



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)**

RAD. : 2022-00372-00  
PROCESO : VERBAL-PERTENENCIA-  
DEMANDANTE : MARTHA LUCIA HERNÁNDEZ YEPES  
DEMANDADOS : IBA MARÍA CUELLO MERCADO  
HUMBERTO ANTONNIO CUELLO MERCADO  
ALCIDES CUELLO MERCADO  
MARIA CUELLO MERCADO  
MARIA DEMETRIA MÁRCELES DE RODRIGUEZ  
CRISTINA ROSA MENDOZA GUZM  
PROVIDENCIA : AUTO 26/07/2022 - RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 1 de junio de 2022. Así mismo la abogada de la parte demandante Dra. PURA DE LA CRUZ OLIVEROS por medio de memorial solicita retiro de la demanda voluntariamente.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante como suyo en la demanda, [puradelacruzolivero@gmail.com](mailto:puradelacruzolivero@gmail.com), y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Dilma Chedraui Rangel**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f612d81f507699c337699297047728710d56366fa0c9030b1e59e1cea8978f6**

Documento generado en 26/07/2022 03:12:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**